TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA: TEEP-AG-021/2016

EXPEDIENTE PRINCIPAL: INC-TEEP-A-026/2015

MUNICIPIO: TLACHICHUCA, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Los actos narrados corresponden al año en curso.

VISTOS: 1. El acuerdo plenario de dieciocho de octubre del año que transcurre dictado en el expediente INC-TEEP- A-026/2015.

2. Los oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración, SFA-CGJ-(63)-4050/16, de tres de noviembre, signado por el Director de lo Contencioso Administrativo, en ausencia del Coordinador General Jurídico y SFA-SI-DR-3155/2016, de siete siguiente, firmado por el Director de Recaudación.

3. La copia certificada de la notificación vía correo electrónico, remitida por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual remite copia del acuerdo de requerimiento a este ente colegiado, dictado el nueve de noviembre.

4. El acuse de recibo del oficio TEEP/PRE-392/2016, remitido al Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla.

5. Se actúa en el presente Asunto General, toda vez que las constancias originales del expediente INC-TEEP-A-026/2015 se encuentran en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México, como parte de las actuaciones del expediente SDF-JDC-256/2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338, fracción I, 339, fracción VIII, 340, fracción I, 341, 376 Bis, fracción III, 399 y 400 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracciones II y XIX, 11, fracción IV y

14, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Director de lo Contencioso Administrativo la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, informando el impedimento legal por parte de dicha Secretaría para retener las cantidades adeudadas a los actores de las ministraciones correspondientes al municipio de Tlachichuca, Puebla, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la sentencia de veintinueve de marzo.

En tal virtud, requiérase a dicha Secretaría, a través de su representante legal, para que, en el término de cinco días contados a partir de que le sea notificado este proveído, informe a esta autoridad jurisdiccional, la institución bancaria y el número de cuenta en la que realizan los depósitos correspondientes a la nómina del municipio de Tlachichuca, Puebla, lo anterior con fundamento en el artículo 5 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla[1].

SEGUNDO. Toda vez que el incumplimiento de la sentencia de veintinueve de marzo, ocasiona perjuicios a los actores, por no percibir las remuneraciones a que tiene derecho, lo cual corresponde a la materia electoral en lo concerniente a la violación de los derechos político-electorales de los promoventes, en el debido acceso y ejercicio del cargo de elección popular que ostentan.

Requiérase también, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en apoyo a este tribunal, en uso de sus atribuciones, solicite a la aludida Secretaría y a las instituciones de banca y crédito nacionales con el número de cuenta en la que se deposita la nómina del Ayuntamiento de municipio de Tlachichuca, Puebla.

TERCERO. En virtud que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, de acuerdo al oficio SFA-SI-DR-3155/2016, no pudo ejecutar las multas impuestas por el Pleno de este organismo jurisdiccional ordenadas por acuerdo de dieciocho de octubre, al carecer de los requisitos que permitan identificar plenamente a cada uno de los sancionado, con fundamento en el artículo 5 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, requiérase a

---

[1] **Artículo 5.** Las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a prestar el apoyo que las autoridades electorales establecidas conforme a la Constitución Local y el presente Código, les soliciten para el cumplimiento de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones.

la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, mediante su representante legal, informe a este Tribunal, los datos siguientes:

a) Respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla, Uruviel González Vieyra:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

b) Respecto al Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Concepción Florentino Valencia, también del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

c) Respecto a la Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla, María Margarita Félix Alvarado Nieva:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

d) Respecto al Regidor de Parques, Panteones y Jardines del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla, Alberto Vázquez Florentino:

1. Nombre completo.

2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.

3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

e) Respecto al Síndico municipal de Tlachichuca, Puebla Fernando Flores Zepeda:

1. Nombre completo.

2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.

3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

CUARTO. De igual manera, con apoyo en el citado numeral del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, requiérase al Servicio de Administración Tributaria, mediante su representante legal, informe a este Tribunal, los datos siguientes:

a) Respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlachichuca, Puebla, Uruviel González Vieyra:

1. Nombre completo.

2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.

3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

b) Respecto al Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Concepción Florentino Valencia, también del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla:

1. Nombre completo.

2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.

3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

c) Respecto a la Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla, María Margarita Félix Alvarado Nieva:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

d) Respecto al Regidor de Parques, Panteones y Jardines del Ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla, Alberto Vázquez Florentino:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

e) Respecto al Síndico municipal de Tlachichuca, Puebla Fernando Flores Zepeda:

1. Nombre completo.
2. Domicilio completo dentro del territorio del Estado de Puebla, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio según se trate.
3. El registro federal de contribuyentes según corresponda.

QUINTO. Toda vez que a la fecha no se tiene constancia de informe alguno por parte del Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla, requiérase a dicha autoridad par que en el término de tres días, informe respecto a la posesión física de los actores, de sus oficinas en el ayuntamiento del municipio de Tlachichuca, Puebla, a efecto de que de manera digna pudieran ejercer las funciones para las que fueron electos, debiendo remitir copia de las constancias que amparen su dicho.

Asimismo, se autoriza al Secretario General de Acuerdos tome las medidas necesarias para tales efectos.

SEXTO. Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, del contenido del presente acuerdo para que determine lo procedente dentro del expediente SDF-JDC-256/2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
FERNANDO CHEVALIER RUANOVA	**JORGE SÁNCHEZ MORALES**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY